



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 186-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 28 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe Legal N° 071-2022-MPT- GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022, Carta N° 392-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de marzo de 2022, Informe N° 083-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 08 de marzo de 2022, Informe N° 88-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 28 de febrero de 2022, Informe N° 005-2022-MPT/GDUR-SGOYE-SSLT, de fecha 28 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 005-2022-MPT/GDUR-SGOYE-SSLT, de fecha 28 de febrero de 2022, la Proyectista Ing. Soivel Svenja León Ramos, remite para su revisión y aprobación el Expediente Técnico de la Actividad: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN RED VIAL MD - 102 SECTOR BAJO TAMBOPATA EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS";

Que, mediante Informe N° 88-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 28 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudios, después de haber revisado expediente técnico de la actividad denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN RED VIAL MD - 102 SECTOR BAJO MADRE DE DIOS EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 94,749.89 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos cuarenta y nueve con 89/100 soles), concluye con aprobar el expediente de actividad y recomienda derivar al área correspondiente;

Que, mediante, Informe N° 083-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 08 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite ficha técnica de la actividad denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN RED VIAL MD - 102 SECTOR BAJO TAMBOPATA EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 94,749.89 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos cuarenta y nueve con 89/100 soles) y cumpliendo con todos los objetivos que se requiere lograr con la ejecución de dicha actividad, se concluye con APROBAR la ficha técnica de la actividad y se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 392-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite expediente de la actividad denominada: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN RED VIAL MD - 102 SECTOR BAJO TAMBOPATA EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGIÓN MADRE DE DIOS" con un monto de S/. 94,749.89 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos cuarenta y nueve con 89/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2022-MPT-GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es VIABLE legalmente la aprobación de la Actividad "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN RED VIAL MD - 102



Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

